



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0221-2023-UNJFSC
Huacho, 30 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-008241, de fecha 01 de febrero del 2023, que contiene el Oficio N° 0063-2023-D-FC-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre "Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0009-2023-CF-FC, de fecha 25 de enero del 2023, que **DESIGNA** al docente **Mg. JORGE ISRAEL SANTA CRUZ ALVITES**, como Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias"; Informe N° 0240-2023-OAJ-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado N° 2155-2023-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0221-2023-UNJFSC
Huacho, 30 de marzo de 2023

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ciencias, remite al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios “(...) la Resolución Facultativa N° 0009-2023-CF-FC, de fecha 25 de enero del 2023, para su conocimiento y **RATIFICACIÓN** respectiva (...)”.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N° 0009-2023-CF-FC, de fecha 25 de enero del 2023, que en su cuarto considerando, indica que: “(...) el Decano de la Facultad de Ciencias, solicita se ratifique en el cargo como Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias, al Mg. JORGE ISRAEL SANTA CRUZ ALVITES, por un periodo de un año (01), a partir del 20 de enero del 2023, para ser visto en Consejo de Facultad; Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, Virtual del día 24 de enero del 2023, por unanimidad se acordó Designar al docente Mg. JORGE ISRAEL SANTA CRUZ ALVITES, como Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias por un periodo de un año (01), a partir del 20 de enero del 2023 hasta el 20 de enero del 2024; (...) la cual resuelve: **Artículo 1°: AGRADER** al docente Mg. JORGE ISRAEL SANTA CRUZ ALVITES, por los servicios brindados durante su gestión, como Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias. **Artículo 2°: DESIGNAR** al docente Mg. JORGE ISRAEL SANTA CRUZ ALVITES, como Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias por un periodo de un (01) año a partir del 20 de enero del 2023 hasta el 20 de enero del 2024”, (...).”

Que, según el artículo N° 264 inciso 5 del Estatuto de la Universidad vigente, expresa en el ámbito funcional del Decano de la Facultad y sus atribuciones, menciona que “(...) Propone al Secretario Académico – Administrativo de la Facultad y designar a los Directores de Escuelas Profesionales, al Director de la Unidad de Investigación y al Director de la Unidad de Post Grado, (...)”.

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 36° respecto al Dirección de la Unidad de Posgrado, menciona que: “(...) la Unidad de Post Grado está dirigida por un Docente Principal de la Facultad con el grado de Doctor o





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0221-2023-UNJFSC

Huacho, 30 de marzo de 2023

Maestro, en calidad de Director designado por el Decano por un periodo máximo de tres (03) años”.

Que, al respecto mediante Informe N° 0032-2023-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, indica que: “(...) el profesor Jorge Israel Santa Cruz Alvites, tiene la condición de nombrado en la categoría de principal a dedicación exclusiva, reúne los requisitos previstos en el Estatuto Actualizado de la Universidad (artículo 36°) y no registra incompatibilidad laboral para su designación”.

Que, al traslado mediante Informe N° 0240-2023-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto ha opinado “(...) **PRIMERO:** se sugiere Declarar **PROCEDENTE** la ratificación de la Resolución Facultativa N° 0009-2023-CF-FC, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por la Facultad de Ciencias, la cual resuelve: Artículo 1°. - RATIFICAR AGRADER al docente Mg. JORGE ISRAEL SANTA CRUZ ALVITES, por los servicios brindados durante su gestión, como Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias. Artículo 2º: DESIGNAR al docente Mg. JORGE ISRAEL SANTA CRUZ ALVITES, como Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias por un periodo de un (01) año a partir del 20 de enero del 2023 hasta el 20 de enero del 2023(...).

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: “(...) 3. Dirigir la **actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**”. (La negrita es agregado)

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 1090-2023-R-UNJFSC, de fecha 13 de febrero de 2023, dispone; “la emisión de la Resolución Rectoral”.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N° 0009-2023-CF-FC, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por la Facultad de Ciencias, que en sus artículos se resuelve lo siguiente:

Artículo 1°- AGRADER al docente Mg. JORGE ISRAEL SANTA CRUZ ALVITES, por los servicios brindados durante su gestión, como Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0221-2023-UNJFSC

Huacho, 30 de marzo de 2023

Artículo 2°- **DESIGNAR** al docente Mg. **JORGE ISRAEL SANTA CRUZ ALVITES**, como Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias por un periodo de un (01) año a partir del 20 de enero del 2023 hasta el 20 de enero del 2023.

Artículo 2°.- **ENCARGAR**, a la Decana de la Facultad de Ciencias, notifique bajo cargo, la presente resolución, al Mg. **JORGE ISRAEL SANTA CRUZ ALVITES**, el presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

